

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución Nº 87/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Darío Fernando BARRIERI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 87/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

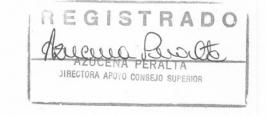
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 87/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Laboratorio de Computación III y Programación III, eximiéndolo de la correlativad existente con





Rectorado



Computación II, al alumno Darío Fernando BARRIERI, Legajo Nº 01-62733-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 220/2003

MEL YG.

Ing. MECTOR CAPLOS ELVITO

Ing. MECTOR RENE GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento